



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

COMISIÓN DE TIERRAS -ACTA N° 120- 3/06/2025

ACTA N° 120

En la ciudad de Artigas, a los tres días del mes de junio de dos mil veinticinco, siendo la hora 18.30 se reúne la COMISIÓN DE TIERRAS, ARQUITECTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL y MEDIO AMBIENTE. Actúa en la Presidencia su Titular, Edil JUAN C. BRANDON, y en la Secretaría su Titular, Edila MÓNICA VAZ MARTINS. Asisten los Ediles Titulares LUIS CERIANI, ALEJANDRO SILVERA y GUILLERMO GASTEASORO. Ocupa la Banca del Edil Titular FEDERICO FERREIRA, la suplente de Edil KATIE BARROS. Ocupa la Banca del Edil Titular JOSÉ L. GONZÁLEZ, el suplente de Edil LEONARDO LORENZO.

Total 7 Ediles en Sala.

Actúa en Secretaría el Oficial Administrativo I, PABLO AGUILAR.

Por el Departamento de Taquigrafía, las Especialistas IV, CARMEN G. PAZ y MÓNICA C. ARBIZA.

**Consideración Actas 118 y 119.*

**Se vota: 7 en 7 Afirmativa - Unanimidad.*

ASUNTO N° 353/2022. GRUPO DE ASPIRANTES AL 4° PLAN DE VIVIENDAS MEVIR EN COLONIA PALMA. Nota de fecha 06/07/2022. Solicitan ser recibidos por la Comisión de "Tierras,..." a los efectos de plantear la problemática de falta de terreno apto para la construcción del 4° Plan de Viviendas MEVIR en la localidad.

**Se resuelve:* aconsejar al Plenario, enviar nota a Mevir informando que la misma constató que en Colonia Palma existen los padrones 150 y 66, los cuales estarían aptos para la construcción del 4° Plan de Viviendas, quedando a las órdenes para tramitar ante el Ministerio del Interior a efectos de conseguir el padrón 157 si así lo considera.

Adjuntar copia de la nota de los vecinos.

**Se vota: 7 en 7 Afirmativa - Unanimidad.*

- En consecuencia se eleva el siguiente informe al Plenario:

INFORME N° 383

La Comisión aconseja al Plenario, enviar una nota a MEVIR informando que la misma constató que en Colonia Palma existen los padrones 150 y 66 los cuales estarían aptos para la construcción del 4° Plan de Viviendas, quedando a las órdenes para tramitar ante el Ministerio del Interior a efectos de conseguir el padrón 157 si así lo considera.

Adjuntar copia de la nota de los vecinos.



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

COMISIÓN DE TIERRAS -ACTA N° 120- 3/06/2025

**El Edil Guillermo Gasteasoro, propone la reconsideración de los siguientes Asuntos: N° 147/2025 y N° 114/2025, con sus respectivos informes.*

**Se vota: 7 en 7 Afirmativa - Unanimidad.*

ASUNTO N° 147/2025.- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS. Expediente N° 17/8182/2023 de fecha 06/12/2023. Resolución N° 9167 de fecha 23 de abril de 2025. Solicita la venia correspondiente para otorgar la enajenación de la vivienda N° 159 del "Grupo Habitacional Barrio 19 de Junio" a favor del Sr. Washington Chagas Morales y la Sra. Pedra Abreu San Martín.

INFORME N° 378

La Comisión aconseja al Plenario, acceder a lo solicitado por Resolución N° 9167/025 de fecha 23 de abril de 2025.

**Luego de intercambiar opiniones respecto al tema se pone a consideración la nueva redacción del informe:*

La Junta Departamental, por Resolución 42/02 de fecha 4/04/2024 otorgó venia para vender a favor de Maribel Fernández Alvez y Washignton Beltrán López Veleda, por el precio de 575, 58 UR. el cual surge ya abonado de acuerdo al Informe de Fs 30.

Del expediente surge la cesión de derecho a favor de los señores Washington Chagas Morales y Pedra Abreu San Martín, lo cual surge a fojas 40, haciéndose notar que la escribana interviniente en el negocio omitió adherir los montepíos notariales obligatorios.

Se solicita la rectificación de la Resolución que solicita la venia al establecer el precio de UR 586,04 correspondiendo ser 575,58 UR, establecido en el compromiso original.

**Se vota: 7 en 7 Afirmativa - Unanimidad.*

En consecuencia se eleva el siguiente informe al Plenario:

INFORME N° 378

La Junta Departamental por Resolución 42/02 de fecha 4/04/2024 otorgó venia para vender a favor de Maribel Fernández Alvez y Washignton Beltrán López Veleda, por el precio de 575, 58 UR. El cual surge ya abonado de acuerdo al Informe de Fs 30.

Del expediente surge la cesión de derecho a favor de los Señores Washington Chagas Morales y Pedra Abreu San Martín, lo cual surge a fojas 40,



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

COMISIÓN DE TIERRAS -ACTA N° 120- 3/06/2025

haciéndose notar que la Escribana interviniente en el negocio omitió adherir los montepíos notariales obligatorios.

Se solicita la rectificación de la Resolución que solicita la venia al establecer el precio de UR 586,04 correspondiendo ser 575,58 UR, establecido en el compromiso original.

ASUNTO N°114/2025.- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS. Expediente N° 17/1962/2024 de fecha 18 de abril de 2024. Solicita venia para otorgar la enajenación del padrón 7150, manzana 608, Vivienda N° 122 a nombre de Francisco Daniel Villanueva Olivera.

INFORME N° 381

La Comisión deja sin efecto el Informe N° 349 elaborado por la misma y aprobado por la Corporación en la Sesión Plenaria del día 10/04/2025, y aconseja al Plenario, acceder a la venia solicitada por Resolución N° 9037/025 de fecha 20 de marzo de 2025 de la Intendencia Departamental, para enajenar la vivienda N° 122 del Barrio 19 de Junio.

Luego de intercambiar opiniones respecto al tema:

**Se resuelve elevar al Plenario la nueva redacción del informe:*

La Comisión aconseja al Plenario devolver el presente expediente a la Intendencia Departamental informando:

A) No surge del mismo que se haya pagado el valor territorial ni las mejoras por ninguno de los ocupantes anteriores.

B) Lo cual surge del Expediente a Fs. 20 del Informe de la Escribana Alejandra Paz del 18/04/2024, sin haberse abonado el precio, por lo que, la Comisión entiende que en este caso debería otorgarse el compromiso de compraventa con el precio equivalente al valor territorial, y de las mejoras, ya que las construcciones fueron hechas por la Intendencia Departamental.

El valor territorial más 1 UR se utiliza normalmente para la enajenación de solares de terrenos municipales baldíos.

**Se vota: 7 en 7 Afirmativa -Unanimidad.*

-En consecuencia se eleva el siguiente informe al Plenario:



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

COMISIÓN DE TIERRAS -ACTA N° 120- 3/06/2025

INFORME N° 381

La Comisión aconseja al Plenario devolver el presente expediente a la Intendencia Departamental informando:

- A) No surge del mismo que se haya pagado el valor territorial ni las mejoras por ninguno de los ocupantes anteriores.
- B) Lo cual surge del Expediente a Fs 20 del Informe de la Escribana Alejandra Paz del 18/04/2024, sin haberse abonado el precio, por lo que, la Comisión entiende que en este caso debería otorgarse el compromiso de compraventa con el precio equivalente al valor territorial, y de las mejoras, ya que las construcciones fueron hechas por la Intendencia Departamental.

El valor territorial más 1 UR se utiliza normalmente para la enajenación de solares de terrenos municipales baldíos.

ASUNTO N° 174/2025.- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS. Expediente N° 17/6245/2024 de fecha 4 de noviembre de 2024. Resolución N° 9250/025 de fecha 13 de mayo de 2025. Solicita rectificar la Resolución N° 4.316 de fecha 13 de marzo de 2025.

**Se resuelve:* aconsejar al Plenario acceder a lo solicitado.

**Se vota:* 7 en 7 *Afirmativa - Unanimidad.*

-En consecuencia se eleva el siguiente informe al Plenario:

INFORME N° 384

La Comisión aconseja al Plenario, acceder a lo solicitado por Resolución N° 9250/025 de fecha 13 de mayo.

-Siendo la hora 19.32 finaliza la reunión.

MÓNICA VAZ MARTINS
Secretaria

JUAN C. BRANDON
Presidente

Carmen G. Paz

Mónica C. Arbiza
Taquígrafas